REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

NOTARÍA TRIGESIMA Cantón-Guayaquil

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA 02
INMOBILIARIA BORNUQ S. A.
CAPITAL AUTORIZADO: USS/. 1.600 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.----
CAPITAL SUSCRITO: USS/. 800 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, dieciocho de diciembre del dos mil dos, ante mi, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI,** Notario Titular **TRIGÉSIMO** de este cantón, comparecen, los señores, **Rodolfo Vera Ronquillo, soltero, ejecutivo, y Alexandra Rivera Pincay, soltera, ejecutivo** - Los comparecientes me manifiestan que son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad, en consecuencia capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA, a la que proceden como queda expresado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la Constitución de Compañía que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES:** Comparecen a la celebración de esta Escritura Pública de Constitución de Compañía Anónima por sus propios derechos, las siguientes personas de nacionalidad ecuatorianas, mayores de edad y domiciliadas en la ciudad de Guayaquil, señor: Rodolfo Vera Ronquillo y Alexandra Rivera Pincay, quienes manifiestan su voluntad de constituir una Compañía Anónima. **SEGUNDA:** La

Dr. Piero Aycart Vincenzini NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

Compañía que por este acto se constituye estará regida por la Ley de Compañías. Código Civil, Código de Comercio y los Estatutos que a continuación se expresan: **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA BORNUQ S. A. ARTÍCULO PRIMERO:** El nombre de la compañía será **INMOBILIARIA BORNUQ S. A. ARTÍCULO SEGUNDO:** El domicilio principal de la compañía será la ciudad de Guayaquil. República del Ecuador, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del país. **ARTÍCULO TERCERO:** La Compañía tendrá por objeto dedicarse a las siguientes actividades: **a)** Asesoramiento jurídico a personas naturales o jurídicas; **b)** La selección, contratación, tercerización, evaluación y prestación de servicios de personal; **c)** Se dedicará a la importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización, elaboración de ediciones de toda clase de textos, revistas, libros y publicaciones; **d)** También tendrá por objeto dedicarse a la producción de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas, mediante la instalación de laboratorios. A la actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento y comercialización en los mercados internos y externos. Adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación, barcos pesqueros, instalar su planta industrial para que empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de los productos del mar; **e)** Compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales, explotación agraria y pecuaria, comercialización de sus propios productos como los de terceros; **f)** La representación de empresas comerciales, agropecuarios, industriales, nacionales, internacionales y aéreas; **g)** A la explotación agrícola en todas sus fases, al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado mayor y menor. Podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería; **h)** Podrá efectuar inspecciones de producto

de exportación tales como: camarón, café, cacao, mango, banano, melón, pescado congelado, productos enlatados y frutas perecibles, con el propósito de establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo a tales efectos las respectivas certificaciones. También se dedicará a la importación de productos al granel tales como azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobina de papel, lenteja; **i)** Podrá realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: Instalación y explotación de establecimientos asistenciales, sanatorios y clínicas médicas, quirúrgicas y de reposo, así como la atención de enfermos y/o internados. Ejercerá la dirección técnica y administrativa de los respectivos establecimientos que se relacionan directa o indirectamente con el arte de curar; realización de estudios e investigaciones científicas; fabricación y comercialización, importación y exportación de productos químicos y farmacéuticos, aparatos e instrumental médico, quirúrgico y ortopédico, y otro elemento que se destine al uso y práctica de la medicina; **j)** La importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización, elaboración, intermediación de productos farmacéuticos y afines, así como también de repuestos, partes y piezas de automotores, equipos pesados y camineros. Reparación de Contenedores tanto para carga refrigerada como para carga no refrigerada. También se dedicará a la concesión de plantas eléctricas, así como grupos y sistemas de generación eléctrica, equipos, materiales, repuestos, accesorios y cables para la construcción y mantenimiento de las instalaciones eléctricas, turbinas, motores de combustión interna, toda clase de juguetes y juegos infantiles, acoples de mangueras y conexiones para maquinaria y más equipos mecánicos, toda clase de vehículos, automotores, repuestos, accesorios y lubricantes, así como también el alquiler de toda clase de vehículos, así como a dar servicio de mantenimiento, abastecimiento y reparación mecánica, hidráulica y/o eléctrica de automotores de equipos pesados y camineros,

enderezada y pintada de los mismos, accesorios, repuestos, lubricantes para vehículos y/o herramientas para taller mecánico, toda clase de productos plásticos para uso doméstico, industrial y comercial, toda clase de combustible, gasolina, diesel, kerex, gas, máquinas, fotocopiadoras, tintas y accesorios para máquinas fotocopiadoras, ropas, prendas de vestir y de indumentaria nueva y usada, fibras, tejidos, hilados y calzado, y las materias primas que la componen, equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima conexa (pulpa, tinta) de aeronaves, helicópteros y sus motores, equipos de accesorios, instrumentos y partes, de aparatos eléctricos, artículos de cerámica, artículos de ferretería, artículos de artesanía, electrodomésticos, artículos de cordelería, artículos de deporte y atletismo, artículos de juguetería y librería, equipos de seguridad y laboratorios, instrumentos de música, madera en todas sus modalidades procesadas y más actividades conexas, así como también la prestación de servicios de estiba, desestiba, almacenamiento y empaque de la Industria Molinera, joyas y artículos conexos en la rama de joyería, bebidas alcohólicas y aguas gaseosas, agua de mesa, purificación, filtración, ozonificación, envasados, productos de cuero, telas, productos químicos, materia activa o compuestos, para la rama veterinaria y/o humanas, profiláctica o curativas en todas sus formas y aplicaciones, de pieles, pinturas, barnices y lacas, productos de hierro y acero, papelería y útiles de oficina, artículos de bazar y perfumería, productos de confitería, productos de vidrio y cristal, aparatos de relojería, sus partes y accesorios, también tendrá por objeto prestar servicios de expedición y recepción de cartas, tarjetas, paquetes postales, giros y otros servicios similares de correo, y de toda clase de productos alimenticios por cuenta propia o de terceros de insumos o productos elaborados de origen agropecuario, avícola e industrial, de productos agrícolas e industriales en las ramas alimenticia metalmecánica y textil, maquinarias

y equipos agrícolas, pecuarios e industriales, eléctricos, materiales de 004 construcción, fabricación y comercialización de alimentos balanceados para animales en general; importación y exportación de materia prima de productos de cualquier tipo, variedad y estado, también se dedicará al transporte marítimo o fluvial, en naves propias o de terceros; fletamiento y operación de buques, agenciamiento y representación de buques, Compañías, Consorcios y Agencias Nacionales o Extranjeras, importación, distribución, comercialización, compra y venta de motores, vituallas y equipos para buques, así como de repuestos y accesorios. Se podrá dedicar también al agenciamiento y/o representación de Empresas o Compañías Comerciales y/o Industriales Nacionales y/o Extranjeras. Podrá participar en privatización concesiones Portuaria; A la consolidación y desconsolidación de carga y trámites aduaneros. Podrá prestar servicios de salvataje en varamientos en Galladuras, incendios, remolques, transportes marítimos, fluviales y turísticos; así mismo a la prestación de servicios portuarios tales como: arrendamientos de cabezales, montacargas, estrobas, avituallamientos a los buques, transportes de tripulaciones, abastecimientos de agua, combustibles, tripulación documentada y medios para mantenimiento y limpieza a bordo de los buques y gastos de escala en los puertos ecuatorianos; y aduaneros, también se dedicará a la investigación, exploración y explotación de toda clase de embarcaciones de la cual la compañía utilizará tecnologías modernas para lograr su objetivo, protección y cuidado; **k)** Instalación, explotación y administración de supermercados, pudiendo también extender su actividad a la asesoría técnica relacionada a este campo; **l)** Se dedicará a prestar servicios de Agencia de Publicidad. Se podrá dedicar al negocio de Publicidad o propaganda, publicidad privada, a través de la Prensa, Radio, Televisión. Películas Cinematográficas y Carteles impresos o por cualquier otra forma de Difusión usual para tal fin o que en el futuro se creara, en

locales privados y/o cerrados o en la vía o paseos públicos, y en distintos medios de transporte, tanto para entidades públicas como privadas, para lo cual podrá promover, crear o elaborar los videos y promociones que estime necesarios; **ll)** Brindar asesoramiento técnico-administrativo a toda clase de empresas; en cualquiera de los sectores de la economía y/o actividades; estudios contables-financieros, de instrumentación de sistemas operativos utilizando medios manuales, mecánicos o electrónicos; efectuando tareas relacionadas, con técnicas de contabilidad, auditorias externas; **m)** Realizar a través de terceros el transporte por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima de toda clase de mercadería en general, de pasajeros, carga, materiales para la construcción, productos agropecuarios, bioacuáticos; embalaje; **n)** Servicios de limpieza y recolección de basura como su procesamiento; **ñ)** importación, exportación y su comercialización de grupos de sistemas electrónico e informático; equipo, materiales, repuestos, accesorios y cables para la construcción y mantenimiento de sus instalaciones; servicios de computación y procesamiento de datos e Internet, se dedicará al comercio electrónico mediante Internet de todo tipos de bienes y servicios, Diseño de Programas y Mercaderes a toda clase de Empresas tanto Nacionales como Extranjeras, proveer servicios y asesoramiento de Internet, sistema de informática, sistema de telecomunicaciones y sistemas en general. Se dedicará a la telefonía de larga distancia desde y hasta países internacionales, por la cual realizará llamadas telefónicas a diferentes regiones del territorio Nacional del Ecuador; prestará servicios completos de portador de comunicaciones "CARRIER" Internacional y/o dentro del territorio nacional; **o)** Se dedicará a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandatario, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas; cuenta correntista mercantil; **p)** También se dedicará a la compraventa; permuta por cuenta propia de acciones de compañías anónimas y de

participaciones de compañías limitadas; q) Fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional, mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, hosterías, motéeles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas, vacacionales, parques mecánicos de recreación, también se dedicará a la siembra, cosecha, venta, importación, exportación y distribución de toda clase de flores, rosas, orquídeas, etc. (floricultura); r) Importación, exportación y comercialización de grupos y sistemas de instalaciones petroleras, equipos, materiales, repuestos, accesorios y cables para la construcción y mantenimiento de las instalaciones petroleras; construcción, mantenimiento, estudio y fiscalización de proyectos petroleros; así como a la prestación de todo tipo de servicios petroleros en el área de segmentación, control geológico, perforación, limpieza de pozos, provisión de químicos necesarios para la actividad petrolera, transporte, construcción, mantenimiento de caminos, etc. rr) Se dedicará a la prospección, exploración, adquisición, explotación de toda clase de minas, fundición, refinación y comercialización de toda clase de minerales, de metales; venta de sus productos y elaboración de los mismos, pudiendo a tal fin adquirir y enajenar minas y todo derecho minero dentro y fuera del país. También se dedicará a explotar minas, canteras y yacimientos. A la comercialización, industrialización, exportación e importación de todo tipo de metales y minerales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas, por cuenta propia o de terceros; s) Importación, venta, fabricación, exportación de centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, sistemas de radio enlace, suministro de baterías y motores generadores; así como la explotación o utilización de frecuencias eléctricas o satelitales a través de concesiones otorgadas por el Estado, con fines educativos o con cualquier otro propósito; venta de cables, materiales, accesorios para la construcción, mantenimiento y fiscalización de

redes telefónicas; construcción, mantenimiento y fiscalización de canalización telefónica e instrumentos de pruebas y quipos de medición, así como los repuestos de climatización; también a la compra, venta, distribución, reparación, consignación de teléfonos celulares; **t)** Se dedicará a la revisión y emisión de boletos, chequeo de pasajeros, Manejo y Asistencia en rampa, recepción y Asistencia en aduana. Embarque de pasajeros, Operaciones de peso y Balance, Hoja de carga, Plan de Vuelo computarizado, Datos Meteorológicos, Carga y Ubicación de equipajes en bodega del avión, Suministros de alimentos; **u)** Transformación de materia prima en productos terminados y/o elaborados; **v)** También se dedicará a través de terceros a prestar servicios de asesoramiento en la protección y vigilancia de personal de bienes muebles e inmuebles de investigación y custodia de valores; **w)** Se dedicará a la promoción de toda clase de eventos artísticos nacionales e internacionales; **x)** Se dedicará a la educación en todo su nivel; **y)** También se dedicará a la construcción de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, construcción de toda clase de edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industriales; El diseño, construcción, planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras arquitectónicas y urbanísticas; Al trabajo de proyectos, realización y fiscalización de decoraciones interiores y exteriores; A la elaboración y comercialización de muebles de oficinas, vivienda y modulares de todo tipo; A la construcción, mantenimiento, estudio y fiscalización de proyectos eléctricos e hidroeléctricos, así como de obras de ingeniería, de vialidad, electromecánicas, puertos, aeropuertos, metal mecánicas, podrá importar, comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada para la construcción, también a la señalización de carreteras, caminos y calles de ciudades a nivel provincial y nacional; **z)** Diseño, construcción, mantenimiento, estudio, montaje, comercialización, importación y exportación de sistemas de riego,

materiales y equipos de sistemas de riego. En general, como medio para el cumplimiento de sus fines podrá celebrar contratos y toda clase de actos jurídicos permitidos por las leyes del Ecuador, sean de la naturaleza que fueren y que tengan relación con el presente objeto, así como intervenir en la constitución de compañías, adquirir acciones, participaciones o cuotas en otras compañías relacionadas con su objeto. **ARTÍCULO CUARTO:** El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años, contados a partir de la inscripción de esta Escritura en el Registro Mercantil. **ARTÍCULO QUINTO:** El capital autorizado de la compañía es de MIL SEICIENTOS DOLARES, y el capital suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. Los Certificados provisionales serán suscritos ya sea por el Presidente o por el Gerente General. Los Títulos serán suscritos por el Gerente General y el Presidente de la compañía. Cada acción liberada de un dólar dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado. **ARTÍCULO SEXTO:** Para todo lo concerniente al Fondo de Reserva Legal, pérdida o destrucción de acciones, transferencia, transformación, liquidación y todo aquello que estos Estatutos no exprese, se estará a lo que dispone la Ley de Compañías. Las utilidades serán repartidas en proporción al valor pagado de las acciones. La compañía se disolverá anticipadamente en cualquier momento y por cualquier motivo si la Junta General Universal de Accionistas así lo determina. El Gerente General y el Presidente actuarán como Liquidador de la Compañía. **ARTÍCULO SÉPTIMO:** La Junta General Universal de Accionistas es el órgano supremo de la compañía y estará integrada por los accionistas de la misma, legalmente convocados y reunidos. **ARTÍCULO OCTAVO:** Las Juntas Generales Universales que son Ordinarias y Extraordinarias se reunirán en el domicilio de la compañía. Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por

lo menos una vez al año dentro de los tres meses, posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía. Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán en cualquier época del año en que fueren convocadas. **ARTÍCULO NOVENO:** Las Juntas Generales Universales serán convocadas por el Gerente General y el Presidente mediante aviso, que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al día fijado para la reunión, con indicación de lugar, día, hora y objeto de la Junta. **ARTÍCULO DÉCIMO:** El quórum para las Juntas Generales Universales será el concurrente que represente por lo menos la mitad del capital pagado en Primera Convocatoria, y con el número de accionistas presentes en Segunda Convocatoria, debiendo expresarse así en la referida convocatoria. **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** Las resoluciones de las Juntas Generales Universales se tomarán por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión, los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:** Las atribuciones de la Junta General Universal son las siguientes: **a)** Nombrar y remover al Gerente General y Presidente de la compañía, de conformidad con la Ley y señalar sus remuneraciones; **b)** Conocer y aprobar anualmente el Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias de la compañía; **c)** Disponer el reparto de utilidades. Amortización de Pérdidas y Fondo de Reserva Legal, **d)** Resolver sobre el Aumento o Disminución del capital, prórroga o disminución del plazo de la compañía; **e)** Resolver sobre la Disolución anticipada de la compañía; **f)** Autorizar a los Representantes Legales para la enajenación o gravámenes de bienes inmuebles; y, **g)** Todas las demás atribuciones que le confiere la Ley y los presentes Estatutos Sociales. **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** La administración y representación legal de la compañía estará a cargo del Gerente General y del Presidente; en forma indistinta, durarán cinco años en

Banco de Machala
El Oro es nuestro respaldo

No 00-278

000 07

CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL

Guayaquil, 18 de Diciembre 2002

Certificamos que hemos recibido un aporte de dinero efectivo para depositar en la Cuanta de Intregración de Capital de **INMOBILIARIA BORNUQ S.A.** Con un capital suscrito de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100 CENTAVOS (USD 800.00)**,habiendo pagado el 25% de dicho capital,esto es la suma de **DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 00/100 CENTAVOS (USD200.00)**,según detalle:

ACCIONISTAS	VALOR APORTADO	ACCIONES
Rodolfo Vera Ronquillo	140.00	560
Alexandra Rivera Pincay	60.00	240
Total	**USD 200.00**	**800**

En consecuencia,el total de la aportación en dinero en efectivo es de **DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100 (USD200.00)**,suma que será devulta una vez constituida la Compañia,al Representante Legal de la misma que hubiese sido designado,despuès que la Superintendencia de Compañias nos Comunique que la mencionada se encuentra debidamente constituida,y,previa presentación del nombramiento del Representante Legal con la correspondiente constancia de su inscripción

BANCO DE MACHALA S. A.

FIRMA AUTORIZADA

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

el ejercicio de su cargo y serán elegidos por la Junta General de Accionistas. Las facultades de los administradores serán las contempladas en la Ley de Compañías. **ARTICULO DÉCIMO CUARTO:** La Fiscalización y control de la compañía estará a cargo de un Comisario elegido por la Junta General Universal de Accionistas, quien tendrá las facultades y deberes que le concede e impone la Ley de Compañías. **TERCERA:** El capital suscrito de la compañía asciende a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y ha sido pagado de la siguiente manera: Rodolfo Vera Ronquillo ha suscrito quinientos sesenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de ellas en dinero efectivo, esto es, la suma de ciento cuarenta dólares; y, Alexandra Rivera Pincay ha suscrito doscientos cuarenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de ellas en dinero efectivo, esto es la suma de sesenta dólares. Todo conforme consta en el certificado de integración del Banco que se adjunta. El saldo, los accionistas se comprometen a pagarlo en veinticuatro meses a partir de la fecha de Inscripción de esta Escritura en el Registro Mercantil, en cualquiera de las formas establecidas en la Ley. La Abogada Ximena Borja Nuques queda autorizada a realizar las gestiones necesarias a fin de que la compañía quede legalmente constituida, y a retirar y cobrar los fondos correspondientes a la cuenta de integración de capital, así como convocar a la Primera Junta General Universal de Accionistas. Agregue usted señor notario las demás formalidades de estilo para la completa validez de este instrumento. **AB. XIMENA BORJA NUQUES REGISTRO nueve mil ciento quince.** HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA Y EN CUYO TEXTO SE RATIFICAN LOS OTORGANTES.- Queda agregado el certificado de Integración de Capital.- Leída esta escritura de principio a fin a los

comparecientes y en alta voz, por mi el Notario, dichos comparecientes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Rodolfo Vera Ronquillo
c.c.nº 1202327877-8
C.V. 54-0059

Alexandra Rivera Pincay
c.c.nº 0917266256
C.V. 74-1240

Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL-ECUADOR

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA BORNUQ S. A. - Que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo dia de su otorgamiento .- 000 09

NOTARIA TRIGESIMA Cantón-Guayaquil

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

RAZON: Siento como tal, que al margen de la matriz de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA BORNUQ S.A.** celebrada ante mí el día dieciocho de diciembre del dos mil dos, he tomado nota de su Aprobación Mediante Resolución número cero tres- G-IJ- CERO CERO CERO CERO CERO SEIS CINCO con fecha diez de enero del dos mil tres, Aprobada por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil. Guayaquil, catorce de enero del dos mil tres.-

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA TRIGESIMA Cantón-Guayaquil

Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

000 10

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **Nº 03-G-IJ-0000065,** dictada el 10 de Enero del 2.003, por el **Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil,** queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada; **INMOBILIARIA BORNUQ S.A.,** de fojas **6.192** a **6.207**, Número **887** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **1.389** del Repertorio.- **2.-** Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, veintiuno de Enero del dos mil tres.-

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

ORDEN: 41132
LEGAL: JORGE GARCES
COMPUTO: PAUL NUEMANE
RAZON: PRISCILA BURGOS
REVISADO: